



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2389 /

TEMUCO,

25 MAY 2026

VISTOS:

1.- La Ordenanza N°001 del 29 de Noviembre de 1996, Ordenanza de Costos, Tarifas y recaudación de Derechos del servicio de aseo domiciliario de la comuna de Temuco.

2.- La Ordenanza Municipal No 002 del 24.12.1993, y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bien Nacional de Uso Público, propaganda y otros servicios.

3.- Lo dispuesto en el D. L. No 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Municipalidad de Temuco, cobra derechos de aseo, a los usuarios de este servicio, que no lo pagan en el Impuesto Territorial y que sus propiedades tengan un valor superior a 225 UTM.

2.- Que, la base de datos para generar dicho cobro, es remitida por el Servicio de Impuestos Internos, durante el mes de Abril de cada año, y que además dicha base hay que depurarla, para generar la base de datos a cobrar.

3.- Que, las Direcciones de Desarrollo Comunitario en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato deben individualizar el rol de avalúo de cada propiedad beneficiada con la Tarifa Diferenciada del Derecho de Aseo Domiciliario de 0,72 UTM, lo que a la fecha no ha ocurrido.

DECRETO:

1.- Dejase establecido que, de contar con la información de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, el último día para realizar cargo de derechos de aseo Domiciliario será el día 31 de Agosto de 2026.

2.- Dispone que, el vencimiento del cobro del Derecho de Aseo Domiciliario correspondiente al año 2026, será el día 30 de Noviembre de 2026.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal; la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato deberán dar estricto cumplimiento al presente Decreto.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/V/N/HNA/
Distribución

- DIDECO
- DIMAO
- Depto. Tesorería
- Depto. Rentas y Patentes Municipales
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC: 3299064